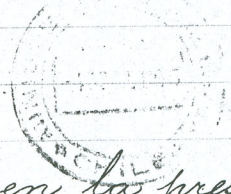




2.ª CLASE
5 CENTAVOS

340

Excmo Señor



Pedro A. Marin, en la presen-
 tacion que tienen hecha los accionistas del
 Banco Hipotecario Salitrero para que se re-
 roque el decreto aprobatorio de sus estat-
 tos, y a nombre de ellos, - a V. E. digo:
 Hemos establecido que la Compañia que
 nosotros suscribimos se llamaba Banco Hi-
 potecario Salitrero y que con posterioridad
 y para hacer aceptables las modificaciones
 propuestas por el Supremo Gobierno, se ha
 cambiado el nombre de la Sociedad. -
 Para mayor comprobacion de esta circuns-
 tancia, acompaño un ejemplar del diario
 "El Mercurio" de fecha 21 de Febrero en el
 cual se publica la lista de los accionistas
 de la Sociedad Banco Hipotecario Salitrero. -
 Presento tambien un ejemplar de "El Ferro-
 caril del dia 5 de Febrero en el cual, con
 grandes caracteres, se cita a los accionistas
 del Banco Hipotecario Salitrero para que pa-
 sen a la Notaria del Señor Almarza a
 firmar la escritura social. - En el mismo
 diario aparecen las "Bases para la organi-
 zacion de un Banco Hipotecario Salitrero",
 firmadas por el señor Ricardo Labieses,
 quien, en su presentacion. última al
 Supremo Gobierno sostiene que no se

ha cambiado el nombre de la Sociedad.
Pedro A. Maruy

Sancti Spiritus
A sus antecedentes, en el Consejo
de Defensa

Ministro
Pedro Jiménez
Mangrove



Excmo. Señor.

Los abajo firmados, miembros fundadores de la sociedad "Banco Hipotecario Salitrero", hemos sido ayer sorprendidos con la publicación en el diario La Esfera de la aprobación de los estatutos de la compañía que suscitamos, hecha bajo el nombre de "Banco Salitrero de Chile"; aprobación en la cual se han modificado de tal modo la índole i naturaleza misma de la sociedad que nos propusimos formar, que nos vemos obligados a presentarnos a V. E. para pedir que, renunciándolo por las razones que pasamos a exponer, se sirva dejar sin efecto el decreto n.º 1342 de 29 del presente mes.

Es cierto que las modificaciones propuestas en los estatutos por V. E., a indicación del Consejo de Defensa Fiscal, han sido aceptadas por el encargado de gestionar su aprobación, en virtud de la facultad que el art. 43 de los mismos estatutos le confiere; pero nosotros sostenemos que, al proceder de esa manera, nuestro aproba-

facultades, ha excedido el objeto de
su mandato. La cláusula que
todos los estatutos de compañías
anónimas contienen, en que, con
el objeto esclusivo de ganar tiempo
haciendo innecesaria una junta
general de accionistas, se autoriza
a una junta para que acepte
las modificaciones que el Excmo.
Gobierno imponga en el decreto
probatorio, se entiende siempre
que se refiere solo a las modifica-
ciones de detalle, que no alteran
el fondo mismo del contrato
que no varien su esencia; sin
que de ninguna manera pueda
verse esa persona con facultades
suficientes para aceptar una
modificación que importe el cambio de
objeto mismo de la sociedad. Y si-
endo esta una materia esclusiva-
mente comercial, no es posible
desentenderse del valor que en
tiene la costumbre.

En el caso de que tratamos
se ha variado el objeto principal
de la sociedad, o mas bien dicho,
ha expresado el mismo objeto
capital de ella. La autorización ha
eliminada el inc. 2. del art. 4.º



3.ª CLASE
20 CENTAVOS

los estatutos que dice que es objeto de la sociedad: "Ejecutar operaciones bancarias con los privilegios establecidos por la ley de la Caja de Crédito Hipotecario, aplicándolas a las regiones y a los negocios salitrosos de Chile, etc." Suprimido en inciso, se ha suprimido el objeto mismo del Banco que era el de dedicarse a préstamos hipotecarios con emisión de bonos y sobre regiones y negocios salitrosos. Basta leer los dichos incisos del art. 4.º y del art. 5.º que tratan del objeto de la sociedad, para ver que las otras operaciones a que ella debía dedicarse eran solo accesorias de aquella.

Disputable, en efecto, la letra L del art. 4.º que el Banco podría hacer anticipos de dinero a la vista o a corto plazo, con hipoteca de terrenos no salitrosos o con garantía de títulos de crédito, solo con el objeto de "facilitar las operaciones de los deudores"; y el art. 5.º dice: "El Banco solo podría admitir depósitos (a la vista) de dinero con carácter transitorio y en casos relacionados con sus operaciones ordinarias y no podría hacer colocación de fondos sobre

el mero crédito personal, cualquiera que sea el número i cobertura de las firmas." - De suerte que, suprimido aquel objeto principal de la sociedad, no se ve en realidad dentro de los términos de sus estatutos, cuales sean los negocios que ella pueda realizar, i no se puede convalidar en tal forma la existencia de la compañía: ella carece de objeto apreciable.

La sociedad se constituyó para hacer préstamos hipotecarios sobre terrenos salitrales, i si era otra ración se le prohibe, ella no puede existir, sin que su mandatario pueda considerarse autorizado para cambiar el objeto de ella.

La sociedad que nosotros hemos suscrito es exclusivamente hipotecaria, i por eso se llama Banco Hipotecario Salituro. Los traspagos suministrados por los corredores de los que organizamos la sociedad (de los cuales acompañamos un ejemplar) se hacen en ese nombre, i no el de 'Banco Salituro de Chile' con que hoy aparece. Presentamos además a V. E. un certificado del Presidente de la B. H.



3.ª CLASE
30 CENTAVOS

de Comercio por el cual consta que las transacciones sobre acciones de la sociedad en cuestión se han hecho con el nombre de Banco Hipotecario Salitense; y el mismo nombre se encontrará también en los recibos de las cuotas de la sociedad, como lo comprueba el que acompañamos.

Pero, con el espíritu decidido de que la sociedad llegara a quedar constituida, aunque no le sea posible ejecutar operaciones alguna ni pueda ella obtener ganancias de ninguna clase, se ha admitido la supresión de su objeto principal, y para hacerla aceptable, se ha cambiado el nombre de la compañía y se la ha llamado "Banco Salitense de Chile." La escritura original se daba el nombre de Banco Hipotecario Salitense, y como era indispensable suprimir el título de Hipotecario para aceptar las condiciones que el Gobierno impone, se colocaron paréntesis a una palabra Hipotecario y se agregó al final la calificación de que: "Hipotecario entre paréntesis no vale."

De esta circunstancia graví-
sima i tan reveladora puede
cualquiera cerciorarse examinando
de la escritura en la oficina del
notario Almaraz de esta ciudad.
H. podría imponerse a ella fa-
cilmente por medio de alguno
de los señores del Consejo de Defen-
sa Fiscal, a quien esta solicitud
habrá de pasar en informe.

A. V. E., a quien muestra la
fidelacion ha encargado la pro-
teccion de los intereses de las
personas que escriben una
sociedad anonima, en mérito a
las consideraciones espuestas,

Por tanto que tenga a bien deparar
efecto el decreto aprobatorio de
los estatutos de la sociedad de
anonima "Banco Salitren de
Chile".

En subsidio, si vase H.
regar lugar a la peticion que
dicha sociedad haga para que
se la declare legalmente instalada.

Otroci decimos que presentaremos
nuevas firmas de adhesion
a la presente solicitud.

Dgo. 31 de Agosto de 1905.

al frente



3.ª CLASE
20 CENTAVOS

Por doscientas acciones Por cincuenta y cinco acciones
Leon A. Masera Manzanera C.

Por doscientas acciones Por doscientas acciones
P. Ribon Montes

Por doscientas acciones Por cincuenta acciones
Sr. Eugenio de la Motte du P. Amatseñe

Por un mil acciones
E. Pizarro

Por cien acciones Por trescientas acciones
Carlos A. Villaveca Alfredo Escobar

Por cincuenta acciones Por doscientas acciones
A. Martinez M. Sandoval

Por doscientas acciones Por doscientas acciones
Arturo Mery Alto

Por cien acciones Por cuarenta y cinco acciones
Carlos Lafont Struchalich

Por trescientas cincuenta acciones - Patricio A. Morande

Por cien acciones Por cien acciones
Rimulo San Pedro San Fernando

Por cien acciones.
Jose Miguel Sanchez

por quinientas acciones suscritas y
trecientos treinta y cuatro compradas

J. Arroyo

Por quinientas acciones suscritas y tres
cientos treinta y tres compradas C. Saldador

Por quinientas acciones suscritas y trescientos
treinta y tres compradas J. L. Meagran

Por cien acciones Por 50 acciones

P. Mulet Miguel R. Olavarrin

Por cuatrocientas acciones

Amelio Legras

Por cien acciones
Antonio Salas, Juan Henry

Por doscientas acciones

J. E. Vercoral

Por cien acciones

Carlos G. G. G.

Por quinientas acciones

Rosé Alejandro D.

Por trecientas acciones,

Nicolás Moutt

Por cien acciones de d. Alberto Mackeum,

Nicolás Moutt

Por doscientas acciones

M. T. E. G.

Por cuatrocientas acciones

J. Podente

Por cien acciones

Carlos E. Vercoral

Por cincuenta acciones

Justo Baezab

Por cien acciones

Carlos Hegedus

Por cien acciones
M. J. Moutt

13.238
Acciones suscritas



3.ª CLASE
30 CENTAVOS

Por quinientas acciones
Julio Sabas

Por doscientos suscritos i cien
Compradas Vicente Vial V.

Por cien acciones
Maximo S. Hertel Por cincuenta acciones

Por trescientas acciones J. M. Valdovinos
E. von der Keyde

Por 200 acciones Por doscientas acciones
Luis de Vozzobol

J. P. P.
Luis J. Portales
Cuenta por cuarenta y cinco acciones

Por veinte acciones
Luis May

Por doscientas acciones.

p. p. Luis Montes. Por cincuenta acciones
A. M. G. Gustavo H. Gual

Por 100 acciones
G. Martes Por cien acciones

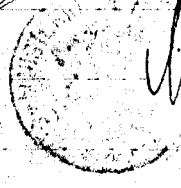
Por quinientas acciones
W. Clemente
Ramon Estover
Por doscientas acciones

12,925

[Handwritten signature]

traj 31 de Mayo de 1900
Luzerne. N
Comisi de Reforma Dis
ari

Recibido
por el Comis
M. J. ...





8.ª CLASE
10 CENTAVOS

340

Exmo. Señor



Los abajo suscritos venimos en adherirnos a la licencia presentada al Supremo Gobierno a fin de que se aye sin efecto el decreto n.º 1342, de 29 de marzo, por el cual se aprobaban los estatutos de la sociedad denominada "Banco Salitroso de Chile", si en la cual se pide en subsidio que no se declare legalmente instalada dicha compañía.

Por cincuenta acciones de cien pesos

St. Justo José María Tagua
por dos acciones (ambos)
Luis Aguirre

Por cinco acciones
Enrique Santamaría

Por cinco acciones
Balmaceda

Por doscientas acciones por poder de don Ramón Balmaceda.

Balmaceda

Por diez acciones
Adolfo...

Por doscientas cincuenta acciones
...

Por diez acciones
Guillermo...

Por doscientas acciones
...

Por diez acciones
Lindero Rodríguez C.

Por cincuenta acciones
Manuel...

Por cincuenta acciones compradas a J. Ramón Ramírez P. Guillermo Salazar

Por cien acciones
Patricio Osta Kiering

Por cincuenta acciones
J. Alberto de Salas

Por trescientas acciones
Antonio Hilly

Por cincuenta acciones
J.M. Rossier

Por cincuenta acciones
E. Dalcau

Por cien acciones

Carlos Roger B.

Julio Díaz

por doscientas acciones
Julio Díaz

Por sesenta acciones por cien acciones de
D. Alberto de Salas

Julio Valenzuela

Julio Díaz

por trescientas acciones de
D. Santiago A. Wood
Julio Díaz

Por seiscientos acciones
Manuel Lavandero

En cuarenta y cinco acciones

José María de la Cruz

Don Fernando Holzmann

100 acc. pagadas i 50 compradas

José María de la Cruz

Por veinte acciones compradas

Alberto Wille

Por cincuenta acciones

por cien acciones

Salvador Novillo

Carlos Kiering



1.ª CLASE
10 CENTAVOS

En doceenas acciones de
bolsa Lauan B
Manau Lauan B

Luna J. P. cincuenta acciones

Por ciento cincuenta acciones
Miquellab

Por doscientas acciones.

Quattif

Por cien acciones
p. p. Corrigan Ronald

Por cien acciones
Quattif

[Signature]

por 20 accs.

O. Heunstein 20

Por ciento cincuenta acciones
L. mail Ossal

Por cien acciones

Por (100) cien acciones
J. dawg. lives

Guillermo Benin

Por cien acciones
[Signature]

Por cien acciones

Arturo Jivas

Por sesenta acciones
Humbertostab.

Por treinta acciones
[Signature]

Por cien acciones

por cincuenta acciones

[Signature]

Por cien acciones
[Signature]

[Signature]
por cien acciones
[Signature]

Por veinte y cinco acciones por Mil acciones
Eduardo Llanos N. 3 N. Vera S.

Por cincuenta acciones

O. Rojas y
F. P.

por cincuenta acciones por veinte acciones
D. Llanos. Vicente y Encina Compañía

1255 Por cuarenta acciones

F. Llanos por cincuenta acciones

J. Llanos

Montecillo por veinte acciones

por diez acciones Pedro Guzmán
Miguel Sanjurjo

Por quinientas acciones
Juan Enrique Forot

Por diez
~~acciones~~
acciones L. S. S.

Por cincuenta acciones

L. S. S.

Por cincuenta acciones

Señ. S. S.

Por cincuenta acciones

A. S. S.

Por trescientas acciones

Juan Zamora

p.p. José Boscán

por cincuenta acciones

A. S. S.

Por diez acciones

José del Pozo de la

Por trescientas acciones

González

Por quinientas acciones

Juan González

Por doscientas acciones

Miguel Esté

por doscientas acciones

P. Fabuchelle



3.ª CLASE
10 CENTAVOS

Por cincuenta acciones Castrohuén

Diez acciones Francisco Castañer

Por diez acciones Chufand

Por ochocientas acciones

Hopeda Por trescientas acciones

Por diez acciones

Mel Castro N.

Por cincuenta acciones

Dario Pedraza

Por cincuenta acciones

Arturo Fontecilla L

Por diez acciones

Laura Dolera

Por diez acciones

Ricardo Velez L

Por doscientas acciones

Gabriel Echeverz

Por diez acciones

Emiliano

Por diez acciones

campesano
Vicente Vial N.

Por treinta acciones

Berny Beryta

Por veinte acciones

Marcelino

Por veinte acciones
C. Foran Vidaurq.

por quinientas acciones

Blanco Luján

Por doscientas acciones

Enrique Figueras

Por 100 acciones

Luís Debat

Por 100 acciones

Santos Pérez

por cincuenta acciones

M. Tomás Domínguez

Por cien acciones compradas

Pedro León

Sancti 4 de Julio 1805

A sus antecedentes, en

Censo de Melfusa -

Ausense
Papal Límistro
Mompallanca